REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2022-00158-00

Dado que la actuación a seguir en el presente trámite es una carga que incumbe a la parte actora dentro del presente proceso, se le requiere para que proceda con la gestión pertinente con el fin de darle continuidad al proceso*, esto es, DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4º DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DEL 28/07//2022,* dentro de un término máximo de treinta días -30- a *la notificación por estado del presente auto*, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2581e41d175006d7b7199f5343b04d226e86a173affea7466d170043ab2dfd77**
Documento generado en 15/11/2022 09:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica